

Estimada área de informes, por medio del presente escrito me permito informar lo sucedido en la audiencia del día de ayer 28 de enero de 2025, a las 9:30 am, en la diligencia que se llevó a cabo dentro del proceso que a continuación identifico:

REFERENCIA: VERBAL.

DEMANDANTE: ORLANDO RICO TIBADUIZA.

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICADO: 11001400303520240083800.

CASE: 22831.

Se inicia audiencia siendo las 9:42.

- Se presentan el señor Orlando Rico Tibaduiza demandante.
- Representante legal de TRAQZ Construcciones, el señor Javier Hernández.
- Apoderado del demandante- Diego Triana.
- Representante Legal Allianz Seguros S.A

Se abre etapa de conciliación.

El representante legal Carlos Prieto indica tener animo conciliatorio e informa la condición en la que en este caso opera la conciliación, pues solo se tiene en cuenta los gastos de movilización y los intereses.

El señor Orlando Rico procede a indicar que no le interesa la propuesta e indica que se queda en las pretensiones de 55 millones de pesos.

El señor Javier Hernández indica que, si bien no hacen parte del seguro, el vehículo si lo estaba pagando la empresa e internamente se hizo contrato de sociedad con el vehículo para que lo tuviera Orlando como propietario del vehículo y se compró con fines de transportar materiales y pasajeros. El perjuicio directamente es para Orlando por pertenecer este como socio a la compañía y debido a la falta de la compañía tuvieron que pedirles a terceros los transportes de tales materiales.

Se declara fallida la etapa de conciliación.

INTERROGATORIO A ORLANDO RICO.

DEL OFICIOSO SE EXTRAEN LAS SIGUIENTES RESPUESTAS:

-Indica tener 53 años y ser constructor contratista, es Representante Legal Suplente de TRAQZ Construcciones S.A.S.

-Indica que la camioneta GCN950 se adquirió por necesidades laborales hace 5 años, que se tomó un crédito que hace poco terminaron de pagar.

- Indica haberla adquirido el con respaldo de la empresa, pues el dinero salía de la empresa por medio de él. La camioneta está a nombre de él y no de la empresa. La finalidad de esa adquisición era respaldo para la empresa porque necesitaban transportar herramientas menores, canecas, personal, etc.

-Aclara que se compró con la finalidad de ser utilizada por la empresa para desarrollar la actividad de la empresa, para apoyo de esas actividades. El vehículo no está a nombre de la empresa para no complicarse, les convenia ponerla a nombre de persona natural.

-Indica que le convenia más a nombre de él y no de la empresa por cuestiones de trámite.

-La asegurabilidad del vehículo se hace con Allianz Seguros S.A y la póliza quedó a nombre del señor Orlando como tomador.

-Pregunta la juez si se le informó a la compañía la finalidad de servicio de la camioneta, este indica que no, porque la camioneta es una camioneta de trabajo. Es decir que al principio en los primeros 6 meses tuvo uso particular y después se fue metiendo a la sociedad por la necesidad del trabajo.

-El "siniestro" sucede el 20 de noviembre de 2022 en la que la camioneta se ve afectada sin embargo se entrega el 15 de febrero de 2024, esperaron el vehículo 422 días, la camioneta se recibe en el taller de la autopista con 127, más o menos 8 días después del accidente, dijeron que no habían llegado los repuestos, luego la llevaron a la 190 con autopista, estuvo expuesta a sol y agua y luego la remiten a otro taller llamado Autotrucks y allá dura en arreglos y luego la entregan.

-Allianz seguros da vehículo en reemplazo por 15 días y luego no hubo apoyo por Allianz, durante ese tiempo no contó con ningún otro vehículo que surtió las necesidades del demandado.

- ¿Los documentos allegados se adjuntan para acreditar los gastos en que ud incurrió? Si.

- ¿Porque no están a nombre de ud? A veces era personal que era enviado, esta era la función de la camioneta.

- ¿Al recibir la camioneta se entrega a satisfacción? La entregaron con algunas partes que no eran de la camioneta, mecánicamente bastante mal.

DEL INTERROGATORIO DE LA SUSCRITA SE EXTRAE:

-Ud. indica que entregaron la camioneta y no fue a satisfacción? ¿Informaron de esta situación a la aseguradora? No. Entregaron piezas pendientes de cambio.

- ¿Como pagó Ud el valor de la póliza de seguro contratada? Se pagó por cuotas.

- ¿Es cierto sí o no que Ud pidió crédito a su nombre a Finanprimas para lograr financiar el pago a cuotas de la prima del seguro que contrató con Allianz Seguros? Si, para pagar mensualmente el seguro.

- ¿A nombre de quien hizo el crédito? El crédito está a nombre de Orlando rico.

- ¿Recuerda que cantidad de cuotas necesitó pactar para cubrir la totalidad del valor del contrato de seguro? 9 cuotas.

- ¿Es cierto que Ud. suscribió pagaré No.201545254 con Finanprimas? Si

- ¿Es cierto que la empresa TRAQZ construcciones le prestó dinero a Ud para financiar la compra de su vehículo de placas GCN950? Si.

- ¿Cuánto dinero le prestó? En su totalidad.

- ¿Cuál fue el costo total del vehículo? 73 millones más la financiación.

- ¿Teniendo en cuenta que se trató de un préstamo, como pagó Ud dicho préstamo? De las ganancias de la sociedad.

- ¿No afectó la utilidad que recibiría Ud como socio tal y como lo describió la contadora Xiomara Ochoa Rincón en el certificado que expidió? Si la afectó.

- ¿Qué uso se le dio o daba al vehículo asegurado? De transporte de cosas menores, transporte de personal, visitas técnicas.

DEL INTERROGATORIO DEL APODERADO DEMANDANTE SE EXTRAE:

-¿Es cierto que se llegó a acuerdo en su sociedad para la adquisición de la camioneta, para formalizar ese vínculo se suscribió algún tipo de documento? Se hizo contrato con don Javier para uso de la camioneta de la empresa.

-La juez le pregunta si se hizo contrato sobre el préstamo y la afectación de utilidades, este indica que no, que solo fue verbal.

-Indica que el contrato de sociedad sobre vehículo se encontraba vigente para el momento de los hechos y se indica que no se pactó algo específico sobre la aseguranza del vehículo, el seguro y la cuota lo pagaba la empresa, a nombre de Orlando.

-Todo lo pagaba la empresa incluyendo combustible, las inversiones eran para beneficio de la sociedad.

-Para el momento del accidente se encontraba vigente las pólizas de Allianz, en el momento del accidente don Orlando reporta el mismo día y ellos envían la grúa temprano a las 7 am del mismo día.

-En su versión inicial indica tardanza de más de 400 días para la entrega del vehículo ¿en que gastos incurrió en esos días, indica que debió pagar transportes por días, pago de taxis y camiones y estos costos los asumió la empresa, estos gastos a terceros eran suplidos por la empresa y la cuota mensual de la camioneta? Los costos ascienden a 55 millones.

- ¿Como socio de la empresa como considera que se representan esos gastos en que tuvieron que incurrir? es parte de los gastos, solo se demuestra lo que se puede demostrar.

- ¿Como socio afirma o niega que la aseguradora afecto patrimonialmente a la empresa? si se afectó efectivamente.

- ¿En el término de más de 400 días que estuvo el vehículo retenido se pudo cumplir el contrato de sociedad del vehículo? No se pudo cumplir con el contrato con TRAQZ.

SE HACE USO DEL CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA SUSCRITA:

-¿Es cierto que se expidió certificado por la contadora Xiomara Ochoa que indica que se le realizó préstamo para la adquisición de la camioneta y que este afectaría sus utilidades? Si.

- ¿Indica que contrataron camiones, para que camiones? Camionetas de platón.

La juez pregunta: ¿el contrato verbal después de que se suscribió se puso en conocimiento de la aseguradora? No.

- ¿Existe algún documento que respalde ese contrato verbal? No.

DECLARACIÓN DE PARTE DOCTOR CARLOS PRIETO.

-¿Los repuestos que los talleres de la compañía ponen en las reparaciones de los vehículos son repuestos originales?

Si, no se deben colocar ni homologados o de segunda, solo en casos excepcionales ante la imposibilidad.

-¿Que sucede cuando no hay stock de un repuesto dentro del país? (se hace solicitud por parte de los talleres a proveedores internacionales)

Se solicitan con el concesionario porque la compañía aseguradora no importa repuestos.

-¿Quiere decir eso que existe imposibilidad de reparar los vehículos en tanto los repuestos no se encuentren en el país? Si.

-¿A que correspondió la demora del ingreso al país de los repuestos necesarios para reparar el vehículo de propiedad del señor Orlando Rico? Es la consecución de los repuestos, se dificultó encontrarlos en alguna parte, no hubo dificultades en la aduana.

-¿Tiene la aseguradora alguna manera de agilizar esos procesos? Mas allá de estar en contacto con el concesionario no.

-¿Es decir que las situaciones y crisis a nivel mundial tienen la capacidad de afectar el ingreso de ciertos elementos al país y como consecuencia el tiempo de reparación de los vehículos asegurados? En los eventos en que no se consigan si, tienen la capacidad.

-¿Tuvo alguna relación contractual la aseguradora con la empresa TRAQZ construcciones? No.

-¿Es cierto que las pólizas se expiden acorde con el uso que se le vaya a dar al vehículo asegurado? Si.

-Entonces, frente a otro tipo de actividades realizadas con el vehículo asegurado que no se plantearon en la póliza por las partes, ¿existe algún tipo de obligación? Si hubiese habido un siniestro incluso se habría objetado. Porque no se conocía por parte de la aseguradora esa circunstancia.

- ¿Qué es la modificación del estado del riesgo?

Que mis decisiones deben ser informadas a la compañía para que se evalúe si continúa el seguro o se revoca la póliza porque se agrava el estado del riesgo.

- ¿Estas actividades incrementaron entonces el riesgo que asumió la compañía? Si.

-¿La compañía conoció de esta modificación en el estado del riesgo? No. No se informó.

-¿Teniendo en cuenta que el demandante menciona que la empresa tuvo pérdidas por razón de que tuvo que contratar servicio de transporte para personas y materiales, está obligada la compañía de seguros a asumir esos gastos? Desde el punto de vista contractual ninguna, porque no son parte del contrato de seguro, si ellos a mutuo propio hacían el transporte de materiales y pasajeros no le atañen a la aseguradora. No son obligaciones contractuales. Solo se cubren los daños que sufra en su patrimonio el asegurado.

SE INTERROGA AL SEÑOR JAVIER HERNÁNDEZ, SE REALIZA POR PROTOCOLO SIN QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL LITISCONSORCIO NECESARIO.

INTERROGATORIO OFICIOSO JAVIER HERNANDEZ.

¿Se ha indicado que existe contrato verbal en el que se realizó préstamo de la empresa traqz al señor Orlando, existe soporte de ese contrato?

No, y se hizo contrato de sociedad sobre ese bien, lo hicieron a su nombre por vida crediticia del señor Orlando y se firma en el 2020.

Aclara que hay un contrato de sociedad sobre el vehículo, como socios firman para indicar que la paga traqz aunque se saque a su nombre pero que se utilizaría únicamente para la compañía.

Frente al tema del préstamo y de la afectación de las utilidades no hay un acuerdo escrito.

¿Este contrato de sociedad ud como RL tuvo contacto con allianz para poner de presente este contrato?

No, en ningún momento como RL tuvo contacto para manifestar el tipo de contrato que tenían lo manejaron de manera interna como socios y Orlando se encargó de sacar los seguros.

¿Es decir que uds como constructora nunca tuvieron contacto con la aseguradora? No.

¿Porque no compraron a nombre de uds la camioneta?

La empresa nace en el 2019 por lo que la vida crediticia era muy corta para que otorgaran un crédito, por eso se acordó que uno de los socios la adquiriera.

DEL INTERROGATORIO REALIZADO POR LA SUSCRITA SE EXTRAE:

-¿Como pagó el señor Orlando el valor de la póliza de seguro contratada? Se pagaba de dos maneras, en ocasiones los dineros se pagaban directamente la constructora o directamente Orlando.

-¿La financió a través de qué empresa? No conoce quien financió la póliza.

-¿A nombre de quien hizo el crédito? A nombre de Orlando.

-¿es decir que quien firmó el pagaré es el señor Orlando Rico? Si.

-¿Es cierto que la empresa TRAQZ construcciones le prestó dinero al señor Orlando para financiar la compra de su vehículo de placas GCN950? Si, le prestó dinero.

-¿Cuánto dinero le prestó? 28 millones.

-¿Cuál fue el costo total del vehículo? Superior a 70 millones

-¿Quién es la señora Xiomara Ochoa? Contadora.

La juez solicita presión sobre “gastos de transporte” este indica que es un trámite contable.

-¿Como se pagó el excedente de la camioneta? Los certificados escritos hacen constancia solo del ejercicio del 2023, correspondiente a un solo años, no se sacó el dinero completo el mismo año, pero que si se prestaron los 90 más los seguros.

-¿Teniendo en cuenta que se trató de un préstamo, como pagó dicho préstamo el señor Orlando? Se pactó la afectación de los ejercicios anuales

-¿Es decir que afectó las utilidades recibidas por el señor Orlando al finalizar el año? Si.

-¿Qué uso se le dio o daba al vehículo asegurado? Transporte de material liviano.

DEL INTERROGATORIO DEL APODERADO DEMANDANTE SE EXTRAE:

-Se indica que el saldo inicial es de 77 millones con préstamos anteriores y termina año en valor de 101 millones.

-La suma de 28 millones es solo el movimiento de 2023.

-El pago del préstamo se hace con cruce de las utilidades, es lo que se debe repartir a los socios.

-¿Es cierto que tuvieron que contratar otros servicios, esos pagos de esos servicios de dónde salían? En medio del ejercicio sale de los costos operativos que se tienen para operar los proyectos y contratos, con ello se cubren gastos logísticos.

-¿Puede confirmar si existía un vínculo jurídico entre TRAQZ construcciones y el vehículo? Si, el contrato existe y está firmado.

-¿Cuándo el vehículo se encontraba en reparación pudieron ejecutar el contrato de sociedad de manera normal? El contrato se ve afectado porque la camioneta no estaba prestando ese servicio, sin embargo, se tenían las obligaciones de las cuotas y los pagos del seguro.

-¿Como RL de la empresa TRAQZ se vio perjudicado y en qué forma con el actuar de la aseguradora? Si, incurrieron en sobrecostos no presupuestados.

-¿A cuánto ascendió ese perjuicio? Está ligado a las pretensiones, como 55 millones de pesos. Y realmente solo representan parte de los gastos, pues hoy día se pagan transportes por más de 7 millones mensuales.

INTERROGATORIO OFICIOSO REPRESENTANTE LEGAL ALLIANZ

-¿Celebraron contrato de seguro con quién? El tomador es el señor Rico Tibaduiza Orlando, beneficiario Finazautos.

-¿Tuvieron convenio o conversaciones con traqz? Ninguna, no figura ningún tipo de información y los contratos son intuitu personae.

-¿El siniestro se informó oportunamente a la compañía? Si y fue enviado a taller autorizado para su reparación.

-¿La entrega del vehículo se realizó hasta febrero de 2024? Es correcto y aclaro, por circunstancias de que no se encontraron en mercado nacional los repuestos se tuvo esa demora que se escapa de la orbita de cualquier empresa, por las circunstancias de la crisis de contenedores, fuerza mayor. A la compañía no le conviene tener mucho tiempo vehículos, pero esta circunstancia escapa de las manos de la compañía.

-¿Uds. facilitaron vehículo? Si

-¿Qué otra gestión realizó? Dentro del contrato de seguro no se establece que la compañía esté obligada a darle un vehículo más allá de lo pactado, la compañía actuó conforme al contrato de seguro. Sin embargo, si hay gastos de movilización conforme al valor asegurado que no se pagaron en su momento, por cuanto los recibos allegados no están a nombre del demandante, así que no se justifica el coste, pero en aras de conciliar se acepta ese pago de los gastos de movilización. También se aclara que la compañía esta al pendiente de los concesionarios y la evolución de los repuestos.

INTERROGA ABOGADO DEMANDANTE

-¿Sírvese informar si la reclamación de la camioneta fue objetada por parte de su representada? No, el vehículo se envió a reparar.

-¿Manifiesta ud circunstancias de fuerza mayor, pero indica que inició en el año 2021, pero el vehículo se entrega a 2024, para el año 2023 era previsible la demora de los repuestos, era resistible? (Precisa la señora juez que si esta demora en la entrega de los repuestos era previsible). No se hace un análisis internacional de repuestos, cada caso llega en su momento, lo que si es cierto es que no hay negligencia frente a atender la reparación en un tiempo menor.

-¿Cual fue el contenedor o lote en el cual se tuvo el problema o fuerza mayor? No. Es un tema de comercio internacional que no lo maneja la aseguradora

SE USA CONTRAINTERROGATORIO AL RL ALLIANZ POR EL APODERADO DEMANDANTE.

-¿Uds tenían para efectos de esta póliza el uso particular. El uso de la empresa dentro de Colombia no es un uso particular? Es para uso individual, lo que atañe al contrato de seguro debe indicar que uso le va a dar. Frente a la obligación contractual se debe indicar que usos se le va a dar para saber que riesgo se va a asegurar, se contrato seguro para servicio particular y se dio uso distinto y por ende se configuró una excepción planteada en el contrato de seguro.

SE PRECISA QUE SE CORRIÓ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES Y NO DEL JURAMENTO ESTIMATORIO, SIN EMBARGO, NO SE VIOLÓ EL DERECHO PORQUE EXISTIÓ PRONUNCIAMIENTO FRENTE DICHA OPOSICIÓN POR PARTE DEL APODERADO DEMANDANTE. SOBRELITISCONSORCIO NECESARIO SE REALIZARÁ PRONUNCIAMIENTO EN SENTENCIA.

SANEAMIENTO

No hay irregularidades que requieran ser saneadas.

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Demostrada titularidad en cabeza del demandante, que el señor Orlando es el propietario del vehículo, que ocurrió un siniestro y que fue atendido por la aseguradora y quien efectivamente hizo entrega del vehículo al 15 de febrero de 2024 por tema de reparación del vehículo de 422 días. Que la póliza objeto del proceso fue tomada por el señor Orlando, se confesó en interrogatorio de parte que la constructora le hizo préstamo al señor Orlando para adquirir la camioneta y que se pagó con cruce de las utilidades, que existe contrato de sociedad para vincular la camioneta a la constructora, pero está demostrado que se confesó por el RL Allianz que no se notificó sobre el uso dado a la camioneta y en la póliza se indica uso particular.

Por demostrarse en virtud de las pretensiones es si existe legitimación en la causa por la constructora y si se reúnen los presupuestos de una acción de incumplimiento por parte de la aseguradora al contrato de seguro que se suscribió con el señor Orlando Rico.

Se agrega que además el asegurado es el señor Orlando Rico.

PRUEBAS.

Documentales allegados con la demanda.

Relación realizada en el juramento estimatorio.

Interrogatorio de parte solicitado.

En contestación a las excepciones no se hizo solicitud de pruebas adicionales.

Dentro de la contestación por parte de la aseguradora póliza, informe de repuesto

Interrogatorio de partes.

Declaración de parte.

Testimonio Nelly Gil Parra. (tema de repuestos)

Se fija nueva fecha para evacuar audiencia del artículo 373 para el 3 de abril de 2025 a las 9:30 am

Se cierra audiencia siendo las 12:33 pm,